

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 384

TEGUCIGALPA: 14 DE AGOSTO DE 1911

NUMERO 3.831

RELACIONES EXTERIORES

AUTOGRAFAS

DON ALFONSO XIII,

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCIÓN
REY DE ESPAÑA

Al Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo: Cumplo el grato deber de participaros que Nuestra muy querida Prima, Su Alteza Real la Serenísima Señora Infanta de España Doña Luisa Francisca de Orleans, Esposa de Nuestro muy querido Primo, Su Alteza Real el Serenísimo Señor Infante de España Don Carlos María de Borbón, ha dado á luz el día 23 del actual á una Princesa que ha recibido en el Bautismo los nombres de María de las Mercedes, Cristina, Jenara, Isabel, Luisa, Carolina y Victoria. Conozco demasiado los sentimientos de amistad que Nos habéis demostrado siempre, para no estar persuadido del interés con que recibiréis esta agradable noticia que Nos ha llenado de alegría, así como á Nuestra Real Familia. En esta confianza, aprovechamos la oportunidad para reiteraros las seguridades de Nuestro alto aprecio y de la amistad con que Somos

Grande y Buen Amigo

Vuestro Grande y Buen Amigo,

(Firmado) ALFONSO.

En el Palacio de Madrid, á 31 de Diciembre de 1910.

FRANCISCO BERTRAND,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

A Su Majestad Don Alfonso XIII,
Rey de España

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Majestad, fechada en el Palacio de Madrid el 31 de diciembre de 1910, en la cual Os serví participarme que vuestra muy querida Prima, Su Alteza Real, la Serenísima Señora Infanta de España, Doña Luisa Francisca de Orleans, Esposa de vuestro muy querido Primo, Su Alteza Real el Serenísimo Señor Infante de España, Don Carlos María de Borbón, dió á luz el día 23 del mismo mes, á una Princesa que ha

recibido en el Bautismo los nombres de María de las Mercedes, Cristina, Jenara, Isabel, Luisa, Carolina y Victoria.

Con verdadero placer he recibido tan fausta noticia y me es grato enviaros, lo mismo que á Vuestra Real Familia, mis sinceras congratulaciones.

Haciendo votos por la prosperidad del nuevo miembro de Vuestra Real Familia, Os reitero las protestas de mi más alta y distinguida consideración con que soy de Vuestra Majestad

Grande y Buen Amigo.

(F.) F. BERTRAND.

(F.) F. Dávila.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 26 de junio de 1911.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

A Su Excelencia

El Presidente de la República de Honduras,
Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de participar á Vuestra Excelencia, que electo por el voto de mis conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República por el período constitucional que terminará el 15 de marzo de 1917, he tomado posesión de ese alto cargo el día de hoy, ante la Asamblea Nacional Legislativa.

Al comunicarlo á Vuestra Excelencia, me es altamente satisfactorio asegurarle que en el ejercicio de mis funciones será mi constante empeño estrechar y hacer cada día más francas y cordiales las amistosas relaciones que felizmente existen entre la República de Guatemala y la República de Honduras.

Aprovecho con singular agrado esta oportunidad para expresar á Vuestra Excelencia los votos que hago por la creciente prosperidad y grandeza de la República de Honduras y la personal ventura de Vuestra Excelencia, de quien me honra suscribirme, con mi más alta y distinguida consideración

Leal Amigo.

(f.) MANUEL ESTRADA C.

(f.) Luis Toledo Herrarte.

Palacio Nacional, Guatemala 15 de marzo de 1911.

FRANCISCO BERTRAND,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

A Su Excelencia el señor Licenciado

D. MANUEL ESTRADA CABRERA,
Presidente Constitucional de la República de Guatemala

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 15 de marzo último, en la cual se sirve participarme que habiendo sido electo por el voto de sus conciudadanos para ejercer la Presidencia de esa República durante el período constitucional que terminará el 15 de marzo de 1917, ha tomado posesión de aquel alto cargo ante la Asamblea Nacional.

Envío á Vuestra Excelencia mis sinceras felicitaciones por la prueba de confianza que ha recibido de sus conciudadanos; y me es muy satisfactorio manifestarle que mi Gobierno corresponderá sinceramente, al propósito que Vuestra Excelencia abriga de mantener y estrechar los vínculos de cordial amistad que felizmente existen entre Guatemala y Honduras.

Hago votos por la prosperidad y grandeza de la República de Guatemala y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, de quien soy, con sentimientos de la más alta estima,

Leal y Buen Amigo.

(F.) F. BERTRAND.

(F.) F. Dávila.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 7 de junio de 1911.

ALBINO JARA,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

A Su Excelencia el señor Presidente Constitucional de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia que, elegido por el Honorable Congreso de la Nación, Presidente Provisional de la República, por renuncia de los Señores Presidente y Vicepresidente, he tomado en esta fecha, posesión del elevado cargo, después de prestado el juramento constitucional, ante aquella Augusta Asamblea.

Al cumplir este grato deber, abrigo la esperanza de que las relaciones de amistad que felizmente unen á nuestros respectivos países, continuarán cultivándose sobre el pie de la misma sincera cordialidad, y me apresuro á ofrecer á Vuestra Excelencia mis leales intenciones para concurrir á tan elevados propósitos.

Haciendo votos fervientes por el grandecimiento constante de la República de Honduras y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, tengo el honor de suscribirme de Vuestra Excelencia

Grande y Buen Amigo.

(Firmado) ALBINO JARA.

(Firmado) *Cecilio Baez.*

Palacio Nacional, Asunción, enero 18 de 1911.

FRANCISCO BERTRAND,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

A Su Excelencia el señor Coronel

D. ALBINO JARA,

Presidente Provisional de la República del Paraguay

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 18 de enero del presente año, en la cual se sirve participarme que por renuncia de los señores Presidente y Vicepresidente, ha sido elegido Presidente Provisional de esa República, y tomado posesión de tan elevado cargo, en aquella fecha, ante el Congreso de la Nación.

Al felicitar á Vuestra Excelencia por la confianza que ha recibido de la Augusta Asamblea de esa República, me es grato ofrecerle mi sincera correspondencia á efecto de que las relaciones de amistad que felizmente unen á nuestros respectivos países, continúan cultivándose sobre el pie de la misma sincera cordialidad.

Haciendo fervientes votos por la prosperidad de la República del Paraguay y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, me suscribo con protestas de la más distinguida consideración.

Leal y Buen Amigo.

(F.) F. BERTRAND.

(F.) *F. Dávila.*

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 7 de junio de 1911.

ADOLFO DIAZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A Su Excelencia el Señor Doctor

DON FRANCISCO BERTRAND,

Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

Tengo la alta honra de participar á Vuestra Excelencia, que con fecha 9 del presente mes, el Señor General don Juan José Estrada tuvo á bien depositar en mí la Presidencia de la República, en mi

calidad de Vicepresidente Constitucional para concluir el período de mando para que fué electo, por decreto de la Asamblea Nacional Constituyente el 31 de diciembre del año próximo pasado, y que el 16 de este mismo mes, la nueva Asamblea ratificó, por unanimidad de votos el mencionado depósito.

Al llevar este suceso al conocimiento de Vuestra Excelencia, me es sumamente grato manifestar á Vuestra Excelencia, que uno de los principales cuidados de mi Administración será el de cultivar las más cordiales relaciones con el Gobierno que tan dignamente preside Vuestra Excelencia y de estrechar más, si cabe, los vínculos de amistad que felizmente unen á Nicaragua y á la República de Honduras.

Hago los más sinceros votos por la prosperidad de esa Nación hermana y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien soy, con sentimientos de distinguida estima

Leal y Buen Amigo.

(f.) ADOLFO DIAZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f.) *A. C. Ramírez.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo, Managua, 20 de mayo de 1911.

FRANCISCO BERTRAND,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

A Su Excelencia el señor

D. ADOLFO DIAZ,

Presidente de la República de Nicaragua

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fecha 20 de mayo último, en que se sirve participarme que el 9 del mismo, el señor Presidente General D. Juan J. Estrada depositó en Vuestra Excelencia, como Vicepresidente Constitucional, la Presidencia de esa República por el término para que fué electo por decreto de la Asamblea Nacional Constituyente; agregando Vuestra Excelencia que el 16 del citado mes, la nueva Asamblea, por unanimidad de votos ratificó aquel depósito.

Me es grato manifestar á Vuestra Excelencia mis sinceras felicitaciones y asegurarle mi leal correspondencia para cultivar y estrechar las amistosas relaciones y los vínculos que felizmente unen á Honduras y la República de Nicaragua.

Hago fervientes votos por el constante progreso de esa Nación hermana y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, de quien soy, con protestas de la más alta estima,

Leal y Buen Amigo.

(F.) F. BERTRAND.

(F.) *F. Dávila.*

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 16 de julio de 1911.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha 19 del corriente se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Rómulo E. Durón, como representante de la Cie. Parisienne de Couleurs d'Aniline, que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en la ciudad de París 9 rue du Faubourg Poissonniere, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica adoptada por la expresada compañía para su uso en el comercio de colores de añilina para distinguir productos farmacéuticos y terapéuticos, marca que dice **EHRLICH HATA "606"** la cual fué depositada en la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, rue St. Martin, número 292 (Paris IIIe), dependiente del Ministerio de Comercio y de la Industria de Francia, el 22 de agosto de 1910, bajo el número 122.655, según el certificado legalizado que acompañó, el cual fué extendido en París el lunes 28 de noviembre de 1910. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 20 de julio de 1911.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha 28 de junio último se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Federico C. Canales, como apoderado sustituto de don Pedro Abadie, manifestando: que por acuerdo de 18 del mes de mayo del corriente año le fué concedida á su representado una extensión de terreno en que tiene establecidas desde hace varios años las oficinas de labores que explota en grande escala la zona minera de su propiedad denominada "Cacamuyá," en jurisdicción de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con todas las demás condiciones que se expresan en el citado acuerdo, y comisionando para que practicara la medida al Ingeniero don Miguel A. Núñez Casco: que hecha la medida del terreno solicitado, resultaron cincuenta y tres hectáreas, pero quedaron fuera de él las casas y demás construcciones que constituyen las referidas oficinas de labores que el señor Abadie tiene ya establecidas, por lo que, en documento que se acompaña, le da instrucciones para que solicite ante Vos una ampliación de dicha concesión, en una extensión de doce hectáreas, comprendidas en un triángulo que se demarcará así: prolongando la línea del lindero Norte hacia el Este, 345 metros; al Sur, 687; y al Oeste se aprovechará una parte de la hipotenusa del triángulo solicitado con anterioridad. Con dicha ampliación no se traspasa el límite fijado por el artículo 170 del Código de Minería. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 10 de julio de 1911.

11-21

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 12 de noviembre del año próximo pasado se presentó á su Despacho el Licenciado don Presentación Quesada, como representante de don Alvaro Mejía, solicitando el dominio útil de un lote de terreno nacional, de trescientas hectáreas de extensión, situado en el lugar llamado "Cayo de Amador," entre el río "San Juan" y la manga del mismo nombre, jurisdicción de San Cristóbal, departamento de Atlántida, las cuales se medirán dentro los límites siguientes: al Norte, la manga del río "San Juan;" al Sur, terrenos de los herederos de Cárcamo y Garmendia; al Este, con el río "San Juan;" y al Oeste, la misma manga del río "San Juan." La extensión antes expresada está acotada en

su mayor parte con alambre espigado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 5 de julio de 1911.

12

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento, hace saber: que don J. Isabel Alvarenga ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Valladolid el veinte de noviembre de mil novecientos nueve, ante el Juez de Paz don Cosme Nataren, por la cual consta que la señora Dorotea Gavarrete de Alberto es dueña legítima de un terreno, sito en el punto "El Carrizal," en aquella demarcación, el cual está bajo la guarda del título de la Hacienda de Gualcinse, de capacidad de siete manzanas, cuatro propias para la agricultura y tres de roblar y ootal, el que hubo por herencia de su finada madre Ventura Gavarrete, y linda: comenzando de una piedra negra que está en la quebrada del "Carrizal," en medio de dos brazos, la cual tiene una mata de pitahaya, cogiendo la quebrada, aguas arriba, con dirección al Sur, hasta llegar á un pedazo de cimientito perteneciente á la misma parte, lindando hasta aquí con terreno de los herederos de Fidelia Gavarrete; y de la punta del cimientito, mudando rumbo con dirección al Este, pasando por un simbonito hasta llegar á una zanjuela seca, y cogiendo ésta para arriba hasta la punta de un cintón, y de aquí pasa por un simbono que está en el roblar hasta llegar á la quebradita que viene del llano del "Carrizal," cogiendo ésta, aguas arriba, hasta llegar á un mojón que está al asiento de un terreno de la señora Mercedes Alberto de Melgar, lindando hasta aquí con terreno de Juan Vásquez; de aquí, mudando rumbo con dirección al Norte, pasando arriba de la casa, en línea recta, al cerrito en divisas de la Vega del Coyol, donde está un mojón, y de aquí, en línea recta, pasando por una piedra que llaman del Zacate, hasta llegar á la piedra de la quebrada del Carrizal, lugar en donde se comenzó á delinear, lindando por este lado con terreno de la señora Mercedes Alberto y los herederos de Luis Mejía, quedando las tierras delineadas á la izquierda y las colindantes á la derecha; dicho terreno lo vende á don Facundo Vásquez, en la suma de cien pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Gracias, 9 de junio de 1911.

12-12

E. PINEDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fecha ha presentado el Licenciado don José María Casco, de este vecindario, por recomendación de don Gregorio Barahona, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Sabanagrande, los documentos siguientes: un testimonio de la escritura otorgada en dicho pueblo, ante el Juez de Paz del lugar, con fecha veintiuno de octubre de mil ochocientos noventa y nueve, por la cual doña María Antonia Almendares, mayor de edad, soltera, costurera, vende al señor Barahona, en la suma de veintiocho pesos, una acción de terreno en el valle El Divisadero, comprendida en el título del terreno de Sacahuato, cuyos límites son: al Norte, terrenos de Barahona y Solórzano; al Sur, camino real que de Sabanagrande conduce á Armenia; al Este, terrenos de Armenia y de Silvestre Vásquez; y al Oeste, terrenos de Cascos y ejidos de Sabanagrande; y la copia de una escritura autorizada el cinco de abril de mil novecientos nueve, por el Juez de Paz de Sabanagrande, en la que consta que doña Dorotea Núñez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de dicho pueblo, vende al citado Barahona, por la suma de treinta pesos, una acción de terreno en el de Quivarián-

ta, cuyos límites son: al Norte, terrenos de Solórzanos y Vásquez; al Oriente, terrenos de Nueva Armenia y de Bacas y camino real que conduce á Sabanagrande; al Sur, camino que de este lugar va á Armenia hasta el punto El Quebrachito; y al Poniente, terreno ejidal de Sabanagrande y de Hato Grande. Tanto ésta como la otra acción están en jurisdicción del pueblo citado últimamente, en este departamento. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 8 de julio de 1911.

12-1

VALENTÍN CALIX.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber el escrito y auto que dicen:—"Título supletorio.—Señor Juez de Letras.—Yo, Luis Mazier, mayor de edad, casado, labrador y vecino del término municipal de Guanaja, ante Ud., con el debido respeto, comparezco y expongo lo siguiente:—1º Soy poseedor, desde hace más de diez años, de un terreno situado en la citada isla de Guanaja, de este departamento, constante de diez manzanas superficiales, cuya posesión ha sido quieta, pacífica y no interrumpida, que lindan: por el Norte y Este, con terrenos nacionales; por el Sur, con posesión de Gabriel Haylock; y por el Oeste, con el mar.—2º He adquirido el expresado lote de terreno por haberlo mandado desmontar, estableciendo en él plantaciones agrícolas, ya en estado de producción allá por el año de mil ochocientos noventa y cinco, con mis propios fondos.—3º En el expresado terreno, que he poseído sin interrupción durante el tiempo indicado, nunca han existido otros poseedores proindiviso que hayan servido de obstáculo á mi posesión.—4º Y en el propósito de inscribir mi derecho, por no tener título inscrito, por el motivo que he indicado en el número 2º, á Ud. pido se sirva otorgarme el título supletorio que solicito del inmueble relacionado, previos los trámites de ley, y examinar en su oportunidad á los testigos Joseph Phillips, Stephen Haylock y William Connor, todos propietarios, residentes en la isla de Guanaja, librando el despacho correspondiente al señor Juez de Paz del citado municipio; y para la continuación de estas diligencias confiero mi poder al Procurador don Benjamín S. Escobar, de este vecindario, previa autorización.—Roatán, 23 de junio de 1910.—Luis Mazier."—"Juzgado de Letras del departamento.—Roatán, veintitrés de junio de mil novecientos diez.—Admítase la solicitud que antecede; hágase saber por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de treinta en treinta días, en "La Gaceta," y se fijarán en la tabla de avisos de este Juzgado. Téngase al Procurador Judicial don Benjamín S. Escobar como apoderado del solicitante.—Artículo 2.333 del Código Civil.—Notifíquese.—Fernando P. Cevallos.—Pablo Cruz Palma, Srio." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Roatán, 27 de junio de 1910.

12

PABLO CRUZ PALMA, Srio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Nicolás Peña ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el día treinta de octubre de mil novecientos cinco, ante el Juez de Paz de Santa Fe, señor Lisandro Rosa, Notario Público, por la ley, por la cual el señor Eusebio Franco vende al presentado, por la suma de cincuenta pesos, un terreno como de tres manzanas de capacidad, sito en el lugar del Palmar, jurisdicción de Santa Fe, lindante: por el Oriente, con terreno de don Catarino Arita hasta el río Sesecapa; al Norte, aguas arriba de éste hasta un rastrojo; al Poniente, terreno de Catarino Arita hasta

una peña; y por el Sur, terrenos de Margarito Oliva y Juana Polanco, desde la citada peña hasta donde comenzó el primer rumbo. Y no habiendo antecedente ni título inscrito, se hace saber al público.—Ocotepeque, 20 de mayo de 1911.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Manuel Villela ha presentado el día de hoy, á las tres de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el ocho de febrero de mil novecientos nueve, ante el Juez de Paz de Sinuapa, don Félix Rosa, Notario Público, por la ley, por la cual los señores Dionisio, Rafael, Narciso y Angela Villela venden al presentado, por la suma de seiscientos pesos, doce derechos proindivisos en la montaña del Plan del Rancho, en el punto denominado Chagiitón, compuesto todo el terreno como de quince manzanas de extensión, cercado en todas sus partes de piedra y alambre, lindante: por el Oriente, con posesión de don Antonio Villeda; por el Norte, con terreno de don Prudencio Fuentes; por el Poniente, con terreno de don Alejandro Lamarque y Natividad Villeda; y por el Sur, con terreno de don Manuel Villela. Se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Ocotepeque, 20 de mayo de 1911.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Cástulo Franco ha presentado hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el veintidós del corriente, ante el Juez de Letras de este departamento, Notario, por la ley, Licenciado Jesús Núñez h., por la cual don Evaristo López vende al presentado, por la suma de cien pesos, un lote de terreno situado en jurisdicción de Concepción, de este mismo departamento, como de una manzana de capacidad, cercado con cimientito y pña, limitando: al Norte, con propiedad de Andrés Contreras, antes de Aparicio López, quebrada de por medio; al Sur, propiedad del señor Franco, antes de Victoriano Pacheco; al Oriente, propiedad de Eleuterio Pacheco, antes de Jerónimo Arita; y al Poniente, propiedad del señor José Chinchilla, antes de Tomás Galdámez. Se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Ocotepeque, 25 de mayo de 1911.

12

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, hace constar: que don Julio Jligger ha presentado hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en la ciudad de Amapala el seis de enero del corriente año, ante el Juez de Letras de aquella Sección, Licenciado don Francisco Montoya, en la cual consta que la señora María del Carmen Méndez hipoteca á don Luis Stichle, por la suma de trescientos pesos plata, con el interés de un tres por ciento mensual, que ha recibido la señora Méndez en calidad de préstamo, y que en garantía de esta obligación constituye especial hipoteca en una casa que mide diez y nueve varas de largo por diez de ancho, con un solar de veinticinco varas en cuadro, limitando: al Norte, con casa y solar de Virginia Galo; al Sur, con casa y solar de don Servando Ortiz; al Oriente, con casa de don Enrique Streber; y al Poniente, con casa de Oneciforo Ortiz. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 23 de enero de 1911.

13-13

JOSÉ S. CABRANZA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que el señor Emilio Jordán ha presentado el día de hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el día catorce de noviembre de mil novecientos diez, ante el Notario Público, Licenciado Antonio M. Rosa, con motivo de la venta que la señora María Timotea Rodríguez v. de Arévalo hace al presentado de una casa, sita en el barrio de Santa Catarina, de esta ciudad, construida sobre paredes de bahareque, cubierta de tejas, con su cocina y solar correspondiente, de once varas de frente por siete de ancho, inclusive el corredor, teniendo el solar nueve de fondo por once de ancho, lindando: por el Oriente, con casa de don Cayetano Cuestas, calle de Morazán de por medio; por el Norte, con casa de don Emilio Jordán; por el Poniente, con solares de don Ramón S. Coto y don Liberato Anchuta; y por el Sur, con casa y solar de Fidel Camacho; siendo el valor de la venta el de cien pesos. Se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Ocatepeque, 31 de mayo de 1911.

14 Jesús Núñez H.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial, fecha cuatro del corriente, se dió á Cástula Muñoz de Cortés é hijos Matías, Bonifacio, Emilia y María Cruz Cortés, la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de su esposo y padre Diego Cortés, respectivamente. Se publica para los efectos de ley.—Gracias, 24 de julio de 1911.

15-2 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado en esta misma fecha, se manda conferir al señor José María Santos A. la posesión efectiva de los bienes que hubo en concepto de heredero ab-intestato de la señora Paula Ariza, siendo herederos con igual carácter los señores Efigenia, Rosario, Manuel y Juliana Santos, todo sin perjuicio de tercero.—Ocatepeque, 6 de julio de 1911.

15-5 RAFAEL CHINCHILLA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el veinticuatro de junio último, se manda conferir á los señores Efigenia, Juliana, Rosario y Manuel Santos la posesión efectiva de los bienes del difunto don Julio Santos, sin perjuicio de tercero, siendo, además, heredero el señor José María Santos.—Ocatepeque, 11 de julio de 1911.

RAFAEL CHINCHILLA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por resolución de este Juzgado en diez y ocho del corriente, se ha mandado dar á Aquilina, Felipa, José Celedonio, Claudio, María Tránsito, Ezequiel, Juana, Jorge y Modesta Zelaya, vecinos de Piraera, la posesión efectiva de la herencia testamentaria de su abuela paterna Jacoba Zorzo y padre Jorge Zelaya, y ab-intestato de su abuelo paterno Pedro Zelaya y madre Nicolasa Dubón, todos legítimos, de los bienes que á su defunción dejaron dichos señores. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, julio 20 de 1911.

15 5 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que en las diligencias de posesión

efectiva de herencia solicitada por don Edward H. Flynn, se encuentra la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—"Juzgado de Letras del departamento.—Roatán, veintisiete de junio de mil novecientos once.—Por tanto: el Juzgado de Letras, á nombre de la República y en aplicación de los artículos 1.198, 1.199, 2.310 y 2.328, inciso 4º del Código Civil; 1.039, 1.042, 1.043 y 1.045 del Código de Procedimientos; 4º, inciso 2º de la Ley de Tribunales, concede la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de don Edward A. Flynn, á su hijo legítimo Edward H. Flynn, á beneficio de inventario, el cual deberá practicar el suscrito Juez, en su calidad de Notario Público, por ministerio de la ley, dentro el plazo de cuarenta días; todo esto sin perjuicio de otros herederos de igual ó mejor derecho; mandando que se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil, que se publique esta resolución en "La Gaceta" y se anuncie, además, por carteles, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de este lugar, y que se registre esta sentencia en el libro respectivo para que pueda oponerse y perjudicar á tercero. La Secretaría extenderá al interesado certificación de este fallo.—Notifíquese.—Fernando P. Cevallos.—Pablo Cruz Palma, Srío."—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Roatán, 5 de julio de 1911.

15-6 PABLO CRUZ PALMA, SRIO.

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que habiéndose extraviado de poder de sus dueños las constancias de crédito número 445, con valor de (\$ 1.447.87) mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ochenta y siete centavos, extendida en julio de 1906 á favor de los señores María Ninfa y Amado Guillén, de Choluteca, por pérdidas que sufrió su difunto padre don Jesús B. Guillén en la revolución de 1903, y la número 873, con valor de (\$ 2.595.00) dos mil quinientos noventa y cinco pesos, extendida en julio de 1910 á favor de la señorita Luisa Vásquez, de esta capital, por pérdidas que también sufrió en la revolución de 1894, se han mandado extender duplicados de las referidas constancias y tener sin ningún valor ni efecto las que se extendieron primeramente.

Tegucigalpa, 31 de julio de 1911.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
SANTOS SOTO.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el veintisiete de julio próximo pasado se presentó á su oficina el señor don Ambrosio Ochoa, mayor de edad, casado y vecino de la aldea de Suyapa, denunciando una porción de terreno baldío conocido con el nombre de "Agua Podrida y Quebrada Honda," sito entre los pueblos de Santa Lucía y Valle de Angeles. La extensión del expresado terreno es de dos y media caballería, propio para la crianza de ganado, y limitado así: al Norte, la montaña "Los Lagos" y terrenos del Doctor Trinidad E. Mendoza; al Sur, terrenos de la aldea de San Juan del Rancho; al Oriente, ejidos del Valle de Angeles; y al Poniente, ejidos del pueblo de Santa Lucía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1911.

30-11 LUIS ELVIR.

El quince de agosto próximo, á las diez a. m., se rematará en asta pública en esta Administración de Rentas una faja de terreno nacional

denunciada por el Doctor J. Muñoz Hernández y denominada "El Bigote," la cual se encuentra como á veinte kilómetros de Siguatepeque y en jurisdicción del mismo; consta de 1.004 hectáreas 70 áreas, de las cuales 100 son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado; linda: por el Norte, ejidos de Taulabé y terreno El Tepemechín, de los herederos del General don Luis Bográn; al Este, terrenos "La Peñita" y "El Zapote" y "Carbonal," de Siguatepeque; al Sur, el mismo terreno El Zapote y Carbonal y los terrenos de don Onofre y Antonio Rodríguez y don José Gross; y al Oeste, terrenos de don Vicente Tosta y don Gonzalo Mejía Nolasco; y se hará el remate sobre la base de \$ 1.807.05, en que ha sido justipreciado.—Comayagua, 17 de julio de 1911.

PAULINO NOLASCO.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Andrés Tinoco, agricultor, mayor de edad y vecino de Santa Rita, denunciando como nacional un terreno en la montaña llamada "Tensinte," constante, más ó menos, de tres caballerías, propias para la agricultura y crianza de ganados, y cuyos límites son: al Norte, el terreno llamado "El Potrero," del común del pueblo de Santa Rita; al Sur, el terreno llamado "Joconal," denunciado y medido por el mismo municipio; por el Este, la montaña llamada "La Pudrición," de don Manuel Muñoz; y por el Oeste, el terreno llamado "El Tontol," de los vecinos de la aldea de El Ocojal, municipio de Arada. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Bárbara, mayo 23 de 1911.

30-15 S. PACHECO BOGÁN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que con fecha seis de los corrientes el señor don Rodolfo Gamero, vecino de la ciudad de Danlí, denunció cien hectáreas de terreno nacional, ubicadas en la montaña de Linaca, jurisdicción de la expresada ciudad, y cuyo terreno se halla comprendido dentro de los límites siguientes: al Oriente y Sur, con terrenos del Dr. don Ramón Díaz; al Poniente, con repastos de Indalecio Salinas; y al Norte, finca de café de don Máximo Zamora. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Yucarán, 13 de junio de 1911.

30-15 FRANCISCO R. MONCADA.

MANUEL BAIDE H.

Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República, al señor W. C. Campbell ó á su representante legal, si le hubiere, hace saber el auto que dice:—"Tribunal Superior de Cuentas en 1ª Instancia.—Tegucigalpa, veintiocho de julio de mil novecientos once.—Ocupase; y siendo notorio el fallecimiento del ex-Administrador de la Aduana de Trujillo, don Sergio Lusk, y no teniendo derechos conocidos en este Juzgado de 1ª Instancia, de acuerdo con los artículos 31, número 1º, y 64, inciso 2º de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas emplaza á don José Amado Tejada, en su carácter de ex-Contador de Rentas, y al señor W. C. Campbell, como fiador del empleado fallecido, para que, si lo tienen á bien, se personen en el juicio de fiscalización que se está practicando de las cuentas que el señor Lusk levantó durante el ejercicio fiscal del año económico de 1908 á 1902. La Secretaría librará comunicación al señor Administrador de Rentas del departamento de Olancho para que notifique al ex-Contador Tejada del presente auto; y al señor Campbell ó á su representante se hará saber esta providencia, publicándola durante un mes en "La Gaceta" oficial.—Notifíquese.—Salvador Zelaya—Manuel Baide H.—Tegucigalpa, 28 de julio de 1911.

30-5

MANUEL BAIDE H.